

IDENTIFICA A LOS ESTUDIANTES QUE  
PODRÁN ACCEDER A LOS BENEFICIOS  
DEL PROGRAMA ASISTENCIALIDAD  
EDUCACIÓN SUPERIOR CHAITÉN, PARA  
EL AÑO 2020, CON CARGO A LA  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA  
09.09.03.24.01.266, GLOSA N° 12.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 209

SANTIAGO, 22 ENE 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 del año 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973, que Declara en rëceso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Pùblico correspondiente al año 2020; en el Decreto Supremo N° 113 de 2012, del Ministerio de Educación, que establece características, condiciones y montos de cada uno de los beneficios de la asignación presupuestaria Asistencialidad Educación Superior Chaitén, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 5 de 12 de enero del año 2018 del Ministerio de Educación, que nombra a don Jaime Tohá Lavanderos Secretario General de JUNAEB; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del año 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Pùblico que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, entre los cuales destaca el Programa Presupuestario 03, denominado Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén (09.09.03.24.01.266.);



2.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 266, Glosa N° 12, fija un total de M\$9.347 destinados a financiar el Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 12 establece: *"Estos recursos serán destinados a beneficiar a los estudiantes de educación superior pertenecientes a las familias desplazadas de la comuna de Chaitén, por la erupción del volcán de esa localidad durante el año 2008.*

*La ejecución se ajustará a lo establecido en el Decreto N° 113 del año 2012, del Ministerio de Educación y sus modificaciones.*

*Durante el mes de enero, mediante resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, visada por la Dirección de Presupuestos, se identificarán los alumnos que podrán acceder a estos beneficios.*";

4.- Que, en cumplimiento de la norma previamente citada, y atendido el presupuesto fijado para el financiamiento del Programa, mediante el presente acto administrativo se vienen en identificar a los estudiantes que podrán acceder a los beneficios del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén, para el año 2020. En consecuencia;

#### RESUELVO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE,** la siguiente nómina que identifica a los estudiantes que podrán acceder, durante el año 2020, a los beneficios del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos en la normativa vigente, que regula el Programa.

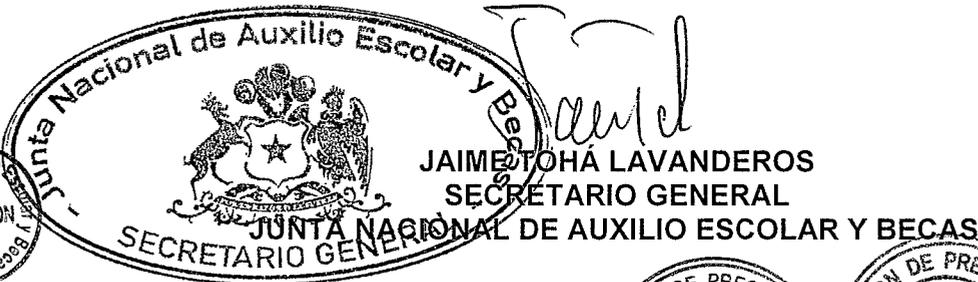
	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO.
	MARCELO SEBASTIÁN	ARRIAGADA	SALDIAS
	FREDDY EDGARDO	NAVARRO	CEA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPÚTESE,** los gastos que deriven de la ejecución del Programa Asistencialidad Educación Superior Chaitén, proceso 2020, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.266 GLOSA N° 12.



**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE,** la presente Resolución, una vez tramitada, en el sitio "Gobierno Transparente", apartado "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**



*Jaime*  
**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL**

**VISACIÓN DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS**



Distribución:

- Dirección Nacional
- Departamento de Planificación, Control de Gestión y Estudios
- Departamento Jurídico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Becas
- Oficina de Partes

JUR N° 5892-2020/mav